

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 47/2024

Toluca de Lerdo, México, a 27 de mayo de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUANTO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Asimismo, en su Eje Rector IV “Modernización Institucional” establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.
- III. Resulta necesario contar con instrumentos administrativos que permitan identificar información detallada de las unidades administrativas u órganos desconcentrados del Poder Judicial del Estado de México, acerca de su evolución organizacional, marco jurídico que las regula, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, descripción de objetivos y funciones de las áreas que la integran, en la cual se establecen los niveles de autoridad y responsabilidad; así como, los canales de comunicación y coordinación organizacional.
- IV. Mediante Acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, este cuerpo deliberativo modificó la estructura orgánica del aparato administrativo, incluido el cambio de nivel de autoridad y responsabilidad para los Departamentos de Información Pública y de Protección de Datos Personales y para la propia Unidad de Transparencia, en atención a la correspondencia con el grado de complejidad y responsabilidad que al día de hoy ejercen, en atención a lo establecido en las Leyes en materia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales. Así como, la creación de una unidad administrativa encargada de las funciones que se han generado al interior de la Unidad de Transparencia sobre temas de gobierno abierto, verificación de sistemas, capacitación en temas de acceso a la información y de protección de datos personales, entre otras.
- V. Derivado de lo anterior y con la finalidad de homologar lo dispuesto en el Acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, referente a los movimientos estructurales aprobados para la Unidad de Transparencia, así como con lo establecido en Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y en el

Acuerdo de ocho de agosto de dos mil veintidós por el que se designa al responsable oficial de mejora regulatoria en el Poder Judicial; la Unidad de Transparencia con el apoyo de la Dirección de Organización realizaron modificaciones al apartado “objetivo y funciones” del Manual General de Organización del Consejo, correspondientes a dicha Unidad y en consecuencia a la propia Dirección de Organización.

VI. En concepto de la Dirección General de Administración, las modificaciones al Manual General de Organización cumplen con los elementos y requisitos técnico-metodológicos en su estructura, así como aquellos necesarios para su aplicación, de conformidad con lo que señala la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización del Poder Judicial del Estado de México”.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se actualiza el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México en cuanto a los objetivos y funciones de la Unidad de Transparencia y de la Dirección de Organización. (Anexo único).

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección General de Administración para que, a través de la unidad administrativa competente, instrumente las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, el Acuerdo y su respectivo anexo en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.